

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructura de protección:

- a) Marca: Valtra.
Modelo: T 888 R.
Tipo: Cabina de dos puertas con contraseña de homologación e17*S*0009*02.
- b) Marca: Valtra.
Modelo: T 888 T.
Tipo: Cabina de dos puertas con contraseña de homologación e17*S*0014*00.

4. El mencionado tractor queda clasificado en el subgrupo 1.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 22 de Julio de 2003.—El Director general, Rafael Milán Díez.

16254 *ORDEN APA/2317/2003, de 30 de julio, por la que se conceden títulos de productor de semillas, con carácter definitivo, a diversas entidades.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7 y 8 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, así como las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y modificado por Órdenes de 26 de Noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990, 13 de julio de 1992 y 10 de octubre de 1994, el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Maíz, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Sorgo, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; y el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, respecto a la concesión de autorizaciones de Productor de Semillas, así como lo dispuesto en los diferentes Reales Decretos de Transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas relativo a los informes preceptivos, y estudiada la documentación aportada por los interesados, he tenido a bien disponer:

Uno.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, con carácter definitivo, a la siguiente empresa:

Gálvez Semillas, Sociedad Limitada, de Santa Cruz (Córdoba), con código de identificación fiscal B14491005.

Dos.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter definitivo, a la empresa:

Gálvez Semillas, Sociedad Limitada, de Santa Cruz (Córdoba), con código de identificación fiscal B14491005.

Miluma, Sociedad Anónima, de Cañete de las Torres (Córdoba), con código de identificación fiscal A14066005.

Tres.—Se concede el Título de Productor Seleccionador de Semillas de Plantas Oleaginosas, con carácter definitivo, a las siguientes empresas:

Gálvez Semillas, Sociedad Limitada, de Santa Cruz (Córdoba), con código de identificación fiscal B14491005.

Miluma, Sociedad Anónima, de Cañete de las Torres (Córdoba), con código de identificación fiscal A14066005.

Cuatro.—Se concede el Título de Productor Seleccionador de Semillas de Plantas Textiles, con carácter definitivo, a la empresa:

Gálvez Semillas, Sociedad Limitada, de Santa Cruz (Córdoba), con código de identificación fiscal B14491005.

Cinco.—Se concede el Título de Productor Seleccionador de Semillas de Plantas Forrajeras, con carácter definitivo, a la empresa:

Gálvez Semillas, Sociedad Limitada, de Santa Cruz (Córdoba), con código de identificación fiscal B14491005.

Seis.—Se concede el Título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, con carácter definitivo, a las siguientes empresas:

Cooperativa Cerealista de Conil, Sociedad Cooperativa Andaluza, de Conil de la Frontera (Cádiz), con código de identificación fiscal F11050523.

Sociedad Cooperativa Andaluza Europeos, de Alcalá del Valle (Cádiz), con código de identificación fiscal F11055563.

ACOREX (Agrupación de Cooperativas de Extremadura), Sociedad Cooperativa Limitada, de Mérida (Badajoz), con código de identificación fiscal F10027423.

Sociedad Cooperativa Limitada Tierras Gordas, de Montijo (Badajoz), con código de identificación fiscal F06014740.

Juan Fernando Fernández Robles, de Villafranca de los Barros (Badajoz), con número de identificación fiscal 76205949-A.

Niños Ferrández, Sociedad Limitada, de Fernán Núñez (Córdoba), con código de identificación fiscal B14483507.

Siete.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter definitivo, a la empresa:

ACOREX (Agrupación de Cooperativas de Extremadura, Sociedad Cooperativa Limitada, de Mérida (Badajoz), con código de identificación fiscal F10027423.

Ocho.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Plantas Hortícolas, con carácter definitivo, a:

Juan Fernando Fernández Robles, de Villafranca de los Barros (Badajoz), con número de identificación fiscal 76205949-A.

Nueve.—Se concede el título de Productor Obtentor de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, con carácter definitivo, a:

Junta de Extremadura, de Mérida (Badajoz), con código de identificación fiscal S0611001I.

Diez.—Se concede el título de Productor Obtentor de Semillas de Plantas Hortícolas, con carácter definitivo, a:

Junta de Extremadura, de Mérida (Badajoz), con código de identificación fiscal S0611001I.

Once.—Se concede el título de Productor Obtentor de Semillas de Plantas Forrajeras, con carácter definitivo, a:

Junta de Extremadura, de Mérida (Badajoz), con código de identificación fiscal S0611001I.

Madrid, 30 de julio de 2003.

ARIAS CAÑETE

16255 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a los fondos comunitarios europeos del FEOGA-Garantía.*

La Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria, de conformidad con el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, en concordancia con el artículo 6.7 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y artículos 60 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, anuncia que las relaciones de las subvenciones de ayudas, en general, concedidas por el Organismo, de acuerdo con las disposiciones comunitarias que las regulan, en particular con cargo a los fondos comunitarios europeos de FEOGA-Garantía, imputables a la aplicación presupuestaria 21.211 713.F 470, correspondientes al segundo trimestre de 2003, y a fin de garantizar con efectos generales la transparencia de la actuación administrativa del Organismo, se hacen públicas, mediante los listados que como anexo se incorporan a la presente resolución, para conocimiento de los ciudadanos en general, y de los interesados directos, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan (citados anteriormente), beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Madrid, 18 de julio de 2003.—La Presidenta, P.S. [art. 4.3 a) del Estatuto FEGA, aprobado por RD 1441/2001, de 21-12, BOE 14-1-2002], el Secretario general, Carlos Sánchez Laín.